



RESTITUCION DE INMUEBLE
RAD: 2019-650/YAG

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante informa el correo electrónico del demandado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se ORDENA, a través de la secretaria, realizar la notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica del demandado JUAN FELIPE VARGAS PACHECO, a las direcciones de correo electrónico, esto es, katalinagomez.bueno@gmail.com, grupoempresarialgpj@gmail.com.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **100** QUE SE FIJO
EL DIA: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Palacio de Justicia- Primer piso – Bucaramanga Teléfono: 6520043 Extensión: 4141

E-mail: j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ddc2ee1ffaaa5b5c637fbe19f6a755813efaffbebae871ad4de94b61dfb0cf6**

Documento generado en 10/09/2020 10:15:48 a.m.